

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ORGANIZA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN MÉDICA, DE LAS ESCUELAS DE LA REPÚBLICA.

Nº 37. Aprobado el 6 de Julio de 1926

Publicado en La Gaceta Nº 223 del 2 de Octubre de 1926

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Aprobar la disposición que dice:

Acuerdo Nº 65 – La Dirección General de Sanidad a propuesta del Jefe de la VI Sección, acuerda: Único– Organizar el servicio de Inspección Médica de las escuelas de la República, en la siguiente forma: un Médico Inspector para Managua que devengará cuarenta córdobas como sueldo mensual. Un Médico Inspector para Granada y otro para León con treinta córdobas de sueldo cada mes. Dos Médicos Inspectores ambulantes que serán movilizados por el Jefe de la VI Sección de Sanidad Escolar y que ganarán cien córdobas mensuales cada uno. – Comuníquese – Managua, 30 de Junio de 1926 – **EMILIO PALLAIS** – Ante mí, **C. BEJARANO**, Srío.

Comuníquese – Casa Presidencial – Managua, 6 de julio de 1926 – **CHAMORRO** – El Ministro de Higiene, por la ley – **H. ZÚNIGA PADILLA**.